

CUBA: SE CRIMINALIZA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Resumen ejecutivo

De acuerdo con el Índice Chapultepec de Libertad de Expresión y Prensa, Cuba es uno de los países en todo el continente americano donde se restringe inexorablemente este derecho humano universal y uno de los peores evaluados de acuerdo con las opiniones de los expertos. De un máximo de 100 puntos posibles, al país caribeño se le otorgó una evaluación de 11,11. Dicho resultado es consecuencia de la aplicación del Decreto-Ley 370 (“ley azote”) para censurar la crítica a la política del Estado, y de una nueva norma (Decreto-Ley 35) que legaliza la censura en la Isla.

Introducción

Cuba es, año tras año, uno de los países con una situación muy grave para el ejercicio de la libertad de expresión y prensa. El *ranking* de 2021 de la organización global Reporteros Sin Fronteras (RSF), ubica a Cuba en el puesto 171 de 180 países incluidos en la lista, y señala que la prensa independiente, sin reconocimiento legal ni constitucional en la Isla, solo puede existir a través de Internet.

En el país caribeño, los periodistas que tienen autorización en el marco de la legalidad, son los que ejercen en los medios de comunicación controlados por el Estado y, por ende, por el Partido Comunista de Cuba (PCC). A través de este, se rigen todas las políticas editoriales. Tal situación le da al Estado la autoridad de reprimir mediante detenciones, arrestos domiciliarios y censura a todos aquellos periodistas que ejercen la profesión de manera independiente.

El periodismo independiente se hace cada vez más difícil porque el Estado limita a los ciudadanos que quieran acceder a la información pública y por los riesgos que enfrentan los trabajadores de la prensa debido a la persecución y la criminalización de expresiones que sean críticas a la política del Estado.

Resalta también la limitación de Internet, reflejada en cortes a ese servicio y en apagones tecnológicos como el ocurrido el 11 de julio de 2021, en medio de las significativas protestas del pueblo cubano.

Disposiciones legales como la 370, promulgada por el gobierno cubano en el 2018 para sancionar “la difusión de información en redes sociales contrarias al interés social, la moral y las buenas costumbres” (Article 19, 2020), continúa activa en menoscabo de todo aquel que se pronuncie contra el gobierno en Internet. Asimismo, bajo el amparo de esta ley, los funcionarios gubernamentales están autorizados a confiscar los equipos utilizados con estos fines.

La novedad del año 2021 fue la publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba del Decreto-Ley 35 para criminalizar la libertad de prensa y expresión de manera general. Este decreto, que regula el uso de las telecomunicaciones, sanciona a quienes publiquen en las redes sociales contenidos que puedan ser considerados como delitos cibernéticos por expresar descontento con el gobierno, y tiene como objetivo contribuir a que la utilización de los servicios de telecomunicaciones sea un instrumento “para la defensa de la Revolución” (Granma, 2021).

Análisis de los resultados

En el período de agosto de 2020 a junio de 2021, la represión contra periodistas, blogueros, *freelancers*, *youtubers*, activistas por los derechos humanos, opositores, artistas, y todo aquel que disiente y se expresa públicamente en contra el gobierno de Miguel Díaz Canel, aumentó de manera significativa.

Hechos como el acuartelamiento en la sede del Movimiento San Isidro en La Habana, el “plantón” de artistas, activistas e intelectuales durante 12 horas frente a la sede del Ministerio de Cultura el 27 de noviembre de 2020, la concentración en ese mismo lugar el 27 de enero de 2021, la protesta pacífica en la calle Obispo y las manifestaciones en casi toda la Isla el 11 de julio, trajeron como resultado leyes penales y regulaciones migratorias que reforzaron el acoso y hostigamiento hacia los periodistas.

Entorno Ejecutivo

Según los expertos que participaron en el sondeo, al entorno Ejecutivo, de un máximo de 10 puntos, se le otorgó 6,35 con un grado de influencia fuerte en las situaciones desfavorables a la libertad de expresión. En este período continúa la cruzada del gobierno cubano contra la prensa independiente con la censura y la represión como estandartes para debilitar al periodismo no oficialista.

Debido a que la Constitución de la República de Cuba manifiesta que el Estado establece los principios de organización y funcionamiento para todos los medios de comunicación social (artículo 55) y que el PCC es el que rige las políticas editoriales de todos los medios oficiales controlados por el Estado, el ejercicio de la prensa independiente y de la libertad de expresión en general es penalizado. Su reconocimiento en la Constitución es letra muerta.

En la práctica, el periodismo independiente se realiza dentro de un ambiente hostil por lo que reporteros y medios comunitarios radicados en Cuba (Amanecer Habanero, El Espirituano, Panorama Pinareño, Páginas Villaclareñas...) padecen todo tipo de ataques por parte de los órganos represivos de la Seguridad del Estado, así como por parte de los mismos medios de comunicación estatales. Ataques traducidos en campañas de descrédito mediático y difamación, sin derecho a réplica, como las realizadas en el programa de la televisión cubana llamado Hacemos Cuba, conducido por el abogado y periodista Humberto López.

Muchos reporteros independientes, activistas y artistas fueron víctimas de la represión por parte de agentes de la Seguridad del Estado y de la Policía cuando, el 27 de

enero, se concentraron pacíficamente frente al Ministerio de Cultura en La Habana para exigir la liberación de la periodista Camila Acosta, la artista Tania Bruguera y la poeta Katherine Bisquet. Golpes, amenazas y largos interrogatorios sufrieron ese día los jóvenes manifestantes.

Entorno Legislativo

El entorno Legislativo, el de menor impacto, fue evaluado con 7,01 puntos de 10, con una influencia fuerte en las situaciones desfavorables a la libertad de expresión. En el período analizado continuó la aplicación del Decreto-Ley 370, publicado en el 2018 y puesto en vigor un año después, y el nuevo Decreto-Ley 35 y sus normas asociadas, legislaciones que pusieron a la vista la desigualdad ante la ley debido a causas políticas.

Después de meses con una aparente calma, en lo que va del año 2021 ya han sido impuestas cuatro multas de tres mil pesos en virtud de la “ley azote”. El último sancionado fue el joven Rafael Santos Regalado quien cuenta con más de 12 mil seguidores en Twitter. Ya en el mes de marzo de este año habían sido multados el activista tunero Adrián Góngora por transmitir en vivo mientras se encontraba en una tienda, y el reportero del medio independiente audiovisual Palenque Visión, Yeris Curbelo. En septiembre le fue aplicada al activista y periodista guantanamero Emilio Almaguer de la Cruz, por sus publicaciones en redes sociales.

Asimismo, en el Sexto Pleno de la Unión de Periodistas de Cuba, realizado en enero de 2021, uno de los temas ventilados que más repercutió y fue motivo de polémica, fue la propuesta de su vicepresidenta primera, Rosa Miriam Elizalde, de la creación de “un grupo jurídico en capacidad para presentar causas legales contra quienes organizan y ejecutan acciones de acoso e intimidación hacia periodistas cubanos” (Juventud Rebelde, 2020).

De concretarse esta idea, el gremio estatal cubano podría aplicar acciones legales contra quienes desacrediten o provoquen a periodistas y medios subordinados al Partido Comunista. No es así como podría actuar la prensa independiente.

Entorno Judicial

El entorno Judicial por su parte, fue dimensionado con un valor de 6,25 de 10 puntos, por lo que presenta una influencia fuerte en las situaciones desfavorables a la libertad de expresión. En Cuba, mientras los procesos judiciales tengan connotación política, los Órganos de la Seguridad del Estado (OSE) ejercen control sobre este poder.

Múltiples citaciones judiciales, arrestos domiciliarios y detenciones como las de los reporteros independientes Héctor Luis Valdés Cocho, Camila Acosta, Iliana Hernández, Luz Escobar, Rolando Rodríguez Lobaina, Esteban Rodríguez, Niober García Fournier (multado en dos ocasiones en virtud de la “ley azote”), Yoe Suárez, María Matienzo, Mauricio Mendoza (agredido por el ministro de Cultura Alpidio Alonso en medio de los acontecimientos del 27 de enero de 2021), Mary Karla Ares y Lázaro Yuri Valle Roca (quien continúa detenido desde junio de 2021), caracterizaron el período evaluado.

Los acontecimientos más importantes en este tiempo fueron las protestas antigubernamentales producidas en la Isla el 11 de julio de 2021. A raíz de este hecho histórico en el que parte del pueblo cubano utilizó su derecho constitucional de manifestarse (artículo 56), fueron agredidas de diferentes formas (maltratos físicos, detenciones, juicios ejemplarizantes) más de mil personas, entre ellas una docena de periodistas independientes.

Dimensión A: los ciudadanos cubanos tienen restringido el derecho a recibir y ofrecer información

El Estado cubano, en cualquiera de sus niveles, limita y restringe el acceso de los ciudadanos a la información pública. Así lo demuestra el Decreto-Ley 6, publicado el 30 de julio de 2020 y su reglamento el Decreto-Ley 9, que coarta el derecho constitucional a la información pública (artículo 53), al exigir a los ciudadanos que expliquen para qué solicitan la información, sus datos personales y confidencialidad. Todos estos requisitos, unidos a las represalias que puede sufrir quien pida información relacionada con el Gobierno, no proporcionan seguridad para el acceso a la información pública.

El Estado, y por consiguiente el PCC, controlan los medios de comunicación oficiales. Estos son los únicos autorizados a difundir información relacionada con el Gobierno, mientras el Partido dé la venia. Todo lo que publican o transmiten los medios estatales pasa por el filtro ideológico del Partido. Esto restringe el derecho de los ciudadanos a recibir todo tipo de información, no solo las favorables con el sistema y el gobierno.

Debido al monopolio de la información por parte del Estado, la criminalización de criterios contrarios a la política del gobierno, la censura y las restricciones al derecho de libertad de expresión en la Red de Redes, subdimensiones como “flujo de información” y “libre expresión”, recibieron una evaluación de 0 puntos de un total de 11 y 12 respectivamente y, de manera general, Cuba resultó tener una ciudadanía que no tiene libertad para expresarse con una evaluación de 0 puntos de 23.

Dimensión B: el ejercicio del periodismo independiente en Cuba es incómodo para el gobierno

El ejercicio del periodismo independiente, alternativo, se ha visto boicoteado por los constantes ataques de la policía política cubana a quienes lo ejercen. Los arrestos arbitrarios, juicios sumarios, procesos penales –sin las garantías del debido proceso–, el exilio... han caracterizado el trato del gobierno a aquel que ejerce la profesión o también a quien se proyecta diferente a como manda el Estado.

Los periodistas y activistas por los derechos humanos son el plato fuerte de la represión del gobierno cubano, que aplica una estrategia de desgaste físico y psicológico sobre estos, someténdolos a constantes citaciones, extensos interrogatorios, largas horas dentro de patrullas cerradas herméticamente bajo el sol –un método de tortura nombrado “patrullas-horno”– (Suárez, 2021), y la utilización de delitos comunes para mantenerlos en prisión.

Una de las reporteras cubanas que sufre el acoso, hostigamiento y represión constante de la policía política por ejercer el periodismo independiente es Camila Acosta Rodríguez, quien ha sido víctima de constantes arrestos en la vía pública, desalojos de las viviendas arrendadas donde ha vivido, vigilancia policial en su domicilio que le ha impedido salir, hackeos de sus cuentas en las redes sociales, y actualmente es acusada de instigación a delinquir (artículo 202 del Código Penal cubano) y desórdenes públicos (artículo 200) por reportar las protestas del 11 de julio en La Habana.

A otras periodistas como Iliana Hernández (CiberCuba) y Luz Escobar (14yMedio) la Seguridad del Estado también las mantiene por largos períodos bajo reclusión domiciliaria sin siquiera estar procesadas penalmente.

Otro de los métodos utilizados por el gobierno cubano para intimidar a quienes ejercen el periodismo independiente en la Isla es la prohibición de salida del país mediante la “regulación” y la elección entre la privación de la libertad a través de condenas penales, o el destierro (exilio) de su propio país.

Igualmente, en este período se le negó la entrada a la Isla a la periodista del medio independiente ADNCuba, Karla María Pérez, expulsada en el 2017 de la Universidad Central Martha Abreu de Las Villas por colaborar con el sitio contestatario Somos + y exiliada en Costa Rica. Por tal motivo, a esta dimensión, de un máximo teórico de 10, las encuestas a expertos arrojaron un 0,57 como resultado.

Dimensión C: El gobierno cubano viola sus propias leyes y queda impune

Según la opinión de los especialistas, esta dimensión tiene una evaluación de 7,68 de 42 puntos posibles. El Estado cubano no solo controla en la práctica la libertad de expresión, sino también en la legislatura. En la Isla, al no haber igualdad jurídica ni política, no existe ninguna ley de prensa que reconozca y proteja a todos los periodistas cubanos por igual, pues los que sirven al oficialismo están amparados legalmente por el PCC y la Constitución.

Tampoco existe un cuerpo jurídico que les permita a periodistas independientes y disidentes, en general, utilizarlo cuando sean objeto de calumnia y difamación por parte de los medios de comunicación estatales como ha venido ocurriendo en varias emisiones del Noticiero Estelar de la televisión cubana.

En el Código Penal cubano, aunque el Estado utiliza delitos comunes como desórdenes públicos, desacato, atentado, o propagación de epidemia, para callar las voces de quienes se expresan públicamente de manera diferente, la ley penaliza también a los críticos del sistema con delitos como propaganda enemiga (artículo 103), difamación (artículo 318) y algunas formas de delitos contra la Seguridad del Estado (título I).

Un ejemplo es el caso del reportero independiente Esteban Rodríguez, en prisión desde el 30 de abril por manifestarse pacíficamente, y acusado por los supuestos delitos de desórdenes públicos y desacato. Esteban, uno de los acuartelados del Movimiento San Isidro, en el período de agosto de 2020 hasta su detención a finales de abril, sufrió tres detenciones arbitrarias y constante vigilancia policial a su vivienda, impidiéndole la salida de la misma.

Sin embargo, existe una completa impunidad del Gobierno cubano y sus funcionarios, quienes violan sus propias leyes y la Constitución, niegan dar información sobre el paradero de reporteros detenidos y se rehúsan a reconocer que en Cuba existen violaciones de los derechos humanos. Este, en vez de condenar a quienes cometen tales transgresiones, castiga a quienes las denuncian, haciendo uso de la libertad de expresión y arriesgándose a ser apresados por ejercerla.

A pesar de que en mayo de 2021 el gobierno anunció que en el nuevo proceso de reforma judicial en la Isla quedaría establecido “permitir que las personas acudan a los tribunales si la administración le lesiona sus derechos” (Lezcano, 2021), la aplicación de esta disposición en la práctica es un asunto diferente.

Dimensión D: el monopolio del Estado sobre los medios de comunicación cubanos

Esta dimensión, relacionada con el control de medios, recibió 2,86 de un máximo de 25 puntos posibles. En la Isla, con un sistema unipartidista, el Estado monopoliza los medios de comunicación y parte de la información que se divulga, pues no puede controlar aquella que difunden los medios independientes. La prensa nacional (Granma, Juventud Rebelde, Trabajadores, periódicos provinciales...), la radio, televisión y sitios web, están totalmente al servicio del Partido Comunista, por lo que también le asiste todo el andamiaje jurídico.

La prensa no oficial, con una agenda diferente a la de los medios oficiales, es considerada mercenaria y para ella solo hay ataques en forma de descrédito mediático y difamación. A pesar de que en el artículo 54 de la Constitución de la República de Cuba se reconoce la libertad de expresión (no así en la práctica), esta se coarta al establecer que los medios de comunicación fundamentales son de propiedad socialista y no pueden ser objeto de otro tipo de propiedad (artículo 55).

Precisamente la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, la única de ese tipo en el país, continúa bloqueando medios independientes que tienen sus servidores en otros países como CubaNet, Diario de Cuba, Cubanos por el Mundo, Diario Las Américas, CiberCuba... y ha atacado directamente a medios de comunicación comunitarios.

Tal es el caso de Páginas Villaclareñas, periódico adscrito al Instituto Cubano de Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP) al que, a mediados del mes de marzo de 2021, la policía política confiscó sus medios de trabajo y obligó a sus reporteros a cerrarlo. El Comité para la Protección de los Periodistas exigió en ese momento la devolución de todos los equipos de trabajo y el cese del hostigamiento contra sus periodistas.

Conclusiones

En el período de agosto de 2020 a junio de 2021, los periodistas independientes, artistas, activistas por los derechos humanos, y todo aquel que ejerce la libertad de expresión y prensa en Cuba, continúa siendo víctima de persecución, acoso, actos intimidatorios, confiscación de equipos de trabajo, represión..., en una clara violación del artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los reporteros siguen enfrentándose constantemente a detenciones ilegales, multas, cortes de líneas telefónicas y de Internet... El gobierno, amparado por la ley, viola todos los derechos constitucionales y jurídicos de quienes se expresan libremente y muestran una posición crítica contra el sistema.

En mayo de 2021 salió a relucir en el programa de la televisión cubana Hacemos Cuba la “ley 88” o “ley mordaza” que, aunque no se aplica desde el 2003, cuando fueron llevados a prisión 75 disidentes, entre ellos 25 periodistas independientes, aún se encuentra vigente para criminalizar la libertad de asociación, expresión y reunión.

El Decreto-Ley 370 “Sobre la Informatización de la Sociedad en Cuba” continúa aplicándose a aquellos que publiquen en redes sociales contenidos que atenten contra “el interés social, la moral, las buenas costumbres y la integridad de las personas”; y emergió el Decreto-Ley 35 que establece el marco regulatorio de las telecomunicaciones en Cuba.

La nueva disposición penaliza la “divulgación de noticias falsas, mensajes ofensivos y difamación con impacto en el prestigio del país” (Meza, 2021) y la “difusión de contenidos [...] que atentan contra los preceptos constitucionales, sociales y económicos del Estado, inciten a movilizaciones u otros actos que alteren el orden público” (Meza, 2021), para así limitar, primeramente, las expresiones críticas de los ciudadanos hacia el gobierno y restringirles también el derecho a manifestarse.

En la etapa analizada se ha demostrado, según las encuestas a los expertos, que el derecho a ejercer la libertad de expresión y prensa en Cuba sufre un grave deterioro. El entorno Ejecutivo y la dimensión A, relacionada con el flujo de información y la libre expresión, han sido evaluados como los más deteriorados, mientras que el entorno Legislativo y la dimensión C sobre la violencia y la impunidad, se encuentran en mejor estado.

El próximo análisis sobre el Índice Chapultepec en Cuba podría no mostrar variabilidad pues el gobierno de Miguel Díaz Canel Bermúdez solo ha demostrado su tendencia a aumentar la represión y la censura para restringir la libertad de expresión y prensa en la Isla.

Referencias

- Article 19 (2020, 15 de junio). Cuba: El Decreto-Ley 370 debe ser declarado inconstitucional pues atenta contra la libertad de expresión y prensa. *Article 19*. Recuperado de: <https://bit.ly/3G14tMg>
- Azor, M. (2021, 9 de enero). Sin acceso a la información pública en Cuba. *ddc*. Recuperado de: <https://bit.ly/3nbabCj>
- Baró, M. (2021, 15 de octubre). Multan con el Decreto Ley 370 a joven cubano por su activismo en redes sociales. *CiberCuba*. Recuperado de: <https://www.cibercuba.com/noticias/2021-10-15-u199955-e199955-s27061-multan-decreto-ley-370-joven-cubano-su-activismo-redes>
- Canel, M. (2019, 4 de julio). Decreto-ley NO. 370. *Juriscuba*. Recuperado de: <http://juriscuba.com/decreto-ley-no-370/>
- Cubalex (2020, 6 de mayo). Cuba y su Decreto Ley 370: aniquilando la libertad de expresión en Internet. *Cubalex*. Recuperado de: <https://bit.ly/3n7qJLN>
- EFE (2021, 21 de abril). Sigue la represión a periodistas independientes en Cuba, advierte la SIP. *SWI*. Recuperado de: https://www.swissinfo.ch/spa/sip-asamblea_sigue-la-represi%C3%B3n-a-periodistas-independientes-en-cuba--advierte-la-sip/46554320
- González, P. (2021, 17 de agosto). Las redes sociales contra el Decreto-Ley 35: “El pueblo quiere libertad”. *CubaNet*. Recuperado de: <https://www.cubanet.org/noticias/las-redes-sociales-contra-el-decreto-ley-35-el-pueblo-grita-libertad/amp/>
- Human Rights Watch (1999, 1 de junio). La maquinaria represiva de Cuba: Los derechos humanos cuarenta años después de la Revolución. *Refworld*. Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/publisher,HRW,,CUB,57f79452c,0.html>
- ICLEP (2021, 19 de marzo). Continúa represión del régimen cubano contra la prensa independiente. *Voces del Sur*. Recuperado de: <http://www.vocesdelsurunidas.org/incidentes/continua-represion-del-regimen-cubano-contra-la-prensa-independiente/>
- Juventud Rebelde (2020, 30 de diciembre). Ratifica la UPEC importancia de las alianzas entre las instituciones y la prensa. *Juventud Rebelde*. Recuperado de: <http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2020-12-30/ratifica-la-upec-importancia-de-las-alianzas-entre-las-instituciones-y-la-prensa>
- Keeley, G. (2021, 19 de julio). Cuba detiene e interroga a decenas de periodistas por las coberturas de las protestas. *Voz de América VOA*. Recuperado de: https://www.vozdeamerica.com/a/libertad-de-prensa_cuba-detiene-e-interroga-decenas-de-periodistas-por-cobertura-protestas/6075331.html
- Lezcano, M. (2021, 20 de mayo). Normas jurídicas darán inicio a un amplio proceso de reforma judicial y de procedimientos. *Juventud Rebelde*. Recuperado de:

<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2021-05-20/cuba-reformara-leyes-sobre-procedimientos-judiciales-e-investigativos>

Maldonado, L. (2021, 10 de septiembre). La escalada de la censura en Cuba entre el 27N y el 11J. *Agenda Estado de Derecho*. Recuperado de: <https://agendaestadodederecho.com/la-escalada-de-la-censura-en-cuba-entre-el-27n-y-el-11j/>

Meza, A. (2021, 6 de septiembre). Decreto Ley 35 en Cuba: lo que no se puede decir en redes sociales. *France24*. Recuperado de: <https://bit.ly/3jf5DtA>

OEA (2021, 15 de julio). La CIDH y sus Relatorías Especiales condenan la represión estatal y el uso de la fuerza en el marco de las protestas sociales pacíficas en Cuba, llamando al diálogo sobre los reclamos ciudadanos. *OEA*. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/177.asp>

Redacción Nacional (2021, 20 de agosto). Decreto-Ley 35: el derecho de Cuba y de todos los cubanos (+Video). *Periódico Granma*. Recuperado de: <https://www.granma.cu/cuba/2021-08-20/decreto-ley-35-el-derecho-de-cuba-y-de-todos-los-cubanos-20-08-2021-00-08-06>

Redacción Radio Televisión Martí (2021, 20 de abril). Reporteros Sin Fronteras: Cuba entre los países donde la libertad de prensa está “muy grave” (VIDEO). *Radio Televisión Martí*. Recuperado de: <https://www.radiotelevisionmarti.com/amp/cuba-entre-los-pa%C3%ADses-donde-la-libertad-de-prensa-est%C3%A1-muy-grave-indica-rsf/293631.html>

Suárez, Y. (2021, 4 de junio). Patrulla-horno, una tortura cubana desapercibida. *ddc*. Recuperado de: <https://diariodecuba.com/etiquetas/yoe-suarez.html>